



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15, PISO 8º PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADIA"
E-mail: j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CÓDIGO: 76-001-31-05-001

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUISA MARIA PAEZ ARIAS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.
RADICACIÓN: 2023-00418-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2984

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Del estudio de los hechos, pretensiones y contestaciones de la presente acción, se considera indispensable la vinculación de todos los inscritos en el cargo de ANALISTA III con OPEC No 198484 de la convocatoria de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al trámite constitucional a todos los inscritos en el cargo de ANALISTA III con OPEC No 198484 de la convocatoria de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, publicar en la página web oficial de cada entidad, el presente auto y la respectiva demanda durante el término de dos (2) días, el cual, al finalizar dicho periodo, deberá remitir inmediatamente al Juzgado, prueba de la misma, con el fin que en el término improrrogable de dos (2) días a partir de dicha publicación, los interesados puedan pronunciarse en relación con la acción de tutela de la referencia.

TERCERO: CONCEDER un plazo de dos (2) días a los vinculados, para que de contestación a la presente acción, a fin de que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa (Artículo 19 del Decreto 2591/91).

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

República de Colombia



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15, PISO 8º PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADIA"

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2023

Oficio No. 752

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA

UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CALI

LUISA MARIA PAEZ ARIAS

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUISA MARIA PAEZ ARIAS
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS.
RADICACIÓN:	2023-00418-00

Comunico a Ud., que a través del auto No. 2984 de la fecha se dispuso:

*"(...) **PRIMERO: VINCULAR** al trámite constitucional a todos los inscritos en el cargo de ANALISTA III con OPEC No 198484 de la convocatoria de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción.*

***SEGUNDO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, publicar en la página web oficial de cada entidad, el presente auto y la respectiva demanda durante el término de dos (2) días, el cual, al finalizar dicho periodo, deberá remitir inmediatamente al Juzgado, prueba de la misma, con el fin que en el término improrrogable de dos (2) días a partir de dicha publicación, los interesados puedan pronunciarse en relación con la acción de tutela de la referencia.*

***TERCERO: CONCEDER** un plazo de dos (2) días a los vinculados, para que de contestación a la presente acción, a fin de que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa (Artículo 19 del Decreto 2591/91).*

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión a las partes, por el medio más expedito.”

La Secretaria

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO